

Protocolo de actuación frente al porte y/o consumo de alcohol y drogas.

2023

El Colegio Nahuelquín asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas de acuerdo a la Ley 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico. (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o bien a Fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Además, es responsabilidad de todo integrante de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga lo señalado en el Decreto Supremo 867 del año 2008.

**Marco Legal**

La ley de Alcohol y Drogas, Ley 20.000 *obliga a denunciar*. Esta decisión está enmarcada siempre tomando como consideración el ejercicio de la función formativa y la protección de los derechos del y la estudiante involucrada. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM (Unidad Tributaria Mensual). Ante la sospecha de consumo de parte de algún integrante de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva a él o los estudiantes y su familia.

**Definiciones:**

**Sustancias ilícitas**: Es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

**Adicción:** Se define como un estado psíquico y físico resultante de la interacción entre un organismo vivo y un producto psicoactivo, que se caracteriza por producir modificaciones de la conducta y otras reacciones que incluyen siempre un deseo incontrolable de consumir droga.

**Consumo experimental**: Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias.

**Consumo habitual:** Supone una utilización frecuente de la droga o alcohol.

**Consumo ocasional:** Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia.

**Porte**: Se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración

**Protocolo de Actuación:**

1.- Lo primero es asegurar y comprobar mediante la observación de la o el estudiante el consumo, venta o tráfico de sustancias ilícitas.

2.- Informar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o Directora de la situación.

3.-. Entrevistar por separado a la o el estudiante y al profesional que detectó la situación.

4.- Detectar y clasificar la situación, mediante entrevistas, de las y los involucrados y personal administrativo, recolectar evidencias si es que hubiesen.

5.- Informar a los apoderados, tutor o adulto responsable de la o el estudiante, la situación ocurrida, recordando que éstas son acciones que van en contra de nuestro manual de convivencia.

6.- Derivar a profesionales del área social del colegio para intervenir.

7.- Comunicar a organismos del Estado (sólo en caso de ser necesario), antes de 24 horas.

8.- Establecer redes de apoyo para solucionar de manera definitiva el problema.

9.- Brindar apoyo por parte de la comunidad educativa a la familia si lo solicita.

**Categoría: Falta muy Grave**

**Acciones relacionadas con el Consumo y Ventas de Sustancias ilícitas.**

|  |  |
| --- | --- |
| **MEDIDAS FORMATIVAS O DE ACOMPAÑAMIENTO** | **MEDIDAS DICIPLINARIAS** |
| * Coordinar talleres con instituciones relacionadas (SENDA) * Denuncia inmediata al tribunal o fiscalía de justicia en caso de tráfico de drogas o sustancias ilícitas. * Coordinar con organismos de la salud, carabineros y otras redes de apoyo. | * Educar apoyar y fortalecer al estudiante con problemas de drogadicción. * Realizar un seguimiento de la situación que envuelve al estudiante. * En caso de ventas de sustancias ilícitas el estudiante será expulsado.   ***Falta grave:*** Consumo de sustancias ilícitas.  ***Muy grave:*** consumo en más de dos ocasiones y el portar, incitar al consumo o traficar. |